



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3^a SESION ORDINARIA
7^a REUNIÓN
DIA 02/05/12

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio. (Ausente)
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.

I PROYECTOS.

II EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.

III CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

IV TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

- ✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 02 días del mes de Mayo de 2012, a las horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 3^a Sesión Ordinaria, 7^a Reunión.

			se llevara a cabo el 02 de Mayo, con motivo de la conmemoración del Día del Trabajador. APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	--	--

- ✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Fibiger, Artiles, Teruel y Merlo Ezcurra.

- ✓ Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.
- ✓ Se aprobó por unanimidad el Proyecto 1.6, por unanimidad, la Presidente del Cuerpo solicito cuarto intermedio para dar lugar a la Sesión con alumnos. **Aprobado por unanimidad.**

- ✓ El concejal Artiles Daniel, utilizo el espacio de homenajes para referirse al día del Trabajador.

- ✓ La Secretaria del cuerpo, leyó las notas de ausencia, concejal Cabeza Alfredo.

- ✓ La concejal Teruel Rosana, solicito se obvie la lectura del orden del día. **Aprobado por unanimidad.**

- ✓ El concejal Ezcurra, solicito cuestión de privilegio, a efectos de referirse a nota de autorización de la utilización del Recinto cursada por su Bloque. **Aprobado por unanimidad.**

- ✓ El concejal Saldaña Marco, solicito la alteración del orden del día, a efectos de que se de tratamiento al proyecto 1.6, dado a que en el Recinto se encuentran alumnos de varias escuelas, para poder darle lugar a los mismos, actividad de sesión con alumnos de instituciones educativas. **Aprobado por unanimidad.**

1.6	4084-069HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña Marcos. Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural la actividad de sesión con alumnos de instituciones educativas, que
-----	----------------	--	---

1.1	4084-064HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal - Concejal Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza, creando el Instituto del Defensor del Paciente del sistema de Salud del Partido de Patagones.- APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
1.2	4084-065HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco - Artiles Daniel.- Eleva proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo informe en qué situación de entrega se encuentra los móviles policiales anunciados por el Ex-intendente Municipal Ricardo Curetti en el motivo del día de la Policía Bonaerense 2011.- APROBADO POR MAYORIA - 7

			ABSTENCIONES BLOQUE FJPV.				ABSTENCIONES BLOQUE UV.
1.3	4084-066HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco - Zara José Luis.- Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al Intendente Municipal, gestione ante Vialidad Nacional, la construcción de tres refugios, sobre la Ruta Nacional N°3, en los ingresos de las localidades de Bahía San Blas, Stroeder Y Cardenal Cagliero.- APROBADO POR UNANIMIDAD.				
<u>II. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION</u>							
COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS							
1.4	4084-067HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco - Devia Mónica.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo coordine con el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, la realización de un Foro de debate en nuestra localidad, en el marco de reformar la Ley Orgánica de las Municipalidades APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.1	5854-489789-8/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección General de Escuelas.- Aceptación de donación municipal de inmueble destinado al funcionamiento E.E.P. n° 14 a crear. ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.5	4084-068HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña Marcos. Eleva Proyecto de Resolución solicitando acompañar la decisión política de retomar la autonomía de los recursos hidrocarburíferos, a través de la expropiación del 51% de las acciones de la empresa YPF. APROBADO POR MAYORIA - 3	2.2	4084-063HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota del Director del Área de la Juventud, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles para Competencia de Ciclismo Convencional. ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
				2.3	4084-2737/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O.Y.S. P.- Eleva Proyecto de Ampliación Urbana oeste de Carmen de Patagones.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
				2.4	4084-033HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejal Municipal Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza creando el Banco de Tierras de la Municipalidad de Patagones. PASE AL D. EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.
				2.5	4084-1455HCD/1	<u>INICIADO</u>	Vecinos usuarios de caminos

	1		viales.- Manifiestan inquietud por estado del camino vial tramo J.B. Casás - Los Pocitos.- PASE AL D. EJECUTIVO			APROBADO POR UNANIMIDAD.	
2.6	4084-09HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota sobre solicitud de espacio público frente a comercio "Pizzería Alquimia" de la Sra. Alejandra Arzan.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.10	4084-320/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Obispado de Bahía Blanca.- Sta. renovación de Comodato de vehículo destinado a tareas pastorales de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO							
2.7	4084-006HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Gusmeroli, Mónica.- Solicita intervención del HCD para la obtención de una vivienda.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.11	4084-057HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Juan S. Bilos. Pte. Asoc. Coop. Campo Experimental.- S/ Prorroga exención de pago Tasa Municipal.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
COMISION DE ASUNTOS LEGALES							
2.8	4084-908HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente HCD.- Eleva proyecto de Ordenanza reglamentando venta de combustibles (naftas) a menores de 18 años.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.12	4084-2507/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Spampinato, María Mercedes.- Solicita eximición del pago de las Obras por iluminación, Cordón Cuneta y Pavimento.- PASE AL D. EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.9	4084-4276/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Contrato de Comodato uso de alcoholímetros e/ Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA	2.13	4084-1438HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo en \$0,37, el valor de la ficha para el servicio de taxi.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.
				2.14	4084-331HCD/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Luis Alberto Kuen.- Eleva Proyecto de Ordenanza ref. Creación Partida

			Presupuestaria para pasajes Estudiantiles.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.18	4084-288HCD/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR- Raúl Rosenberg.- Eleva Proyecto de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo implemente las acciones pertinentes, a los efectos de proveer de agua para riego en Los Pocitos.- PASE AL D. EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.15	4084-20HCD/05	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Omar Fabbi y Selva Revaliatti.- Eleva oferta de su casa para ser utilizada por la Municipalidad con un fin social y en retribución saldar la deuda con el Municipio en concepto de tasas.- RESOLUCION - ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.19	4084-1370HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco.- Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo los días 23 y 24 de Junio Asueto en la Administración Pública Municipal para los descendientes de Pueblos Originarios con motivo del Año Nuevo Mapuche. PASE AL D. EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.16	4084-907HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Acuerdo Cívico y Social.- Eleva proyecto de Resolución solicitando se otorgue un subsidio a la Cooperativa de Provisión de agua corriente, gas, cloacas, servicios Sociales y consumo Ltda de Bahía San Blas.- RESOLUCION - ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.20	4084-1466HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco - Zara José y Devia Mónica.- Solicitan se gestione la provisión de baños químicos en la zona balnearia de la Costanera, en la primer bajada, de C. de Patagones.- PASE AL D. EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.17	4084-013HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda.- Eleva nota invitando a adherir a la Declaración de Las Naciones Unidas que instituye al 2012, Año Internacional de las Cooperativas.- RESOLUCION APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	----------------	--	---

COMISION DE ASUNTOS VECINALES

2.21	4084-3857/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.-
------	--------------	--	------------------------

			<p>Acta acuerdo e/ el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Municipalidad de Patagones - Asistencia y Cooperación Productores Porcinos.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA - 3 ABSTENCIONES BLOQUE UCR Y UV</p>
--	--	--	---

DRA. YANDINA LALAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

**COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y
MEDIO AMBIENTE**

2.22	4084- 779HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Unión Pro.-</p> <p>Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo comience una campaña de concientización por el tema de la basura en la costanera.</p> <p>RESOLUCION -</p> <p>ARCHIVO</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
2.23	4084- 1110HCD/1 0	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Unión Pro. Concejal Daniel Artiles.-</p> <p>E/ Proyecto de Ordenanza prohibiendo en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de Polietileno.-</p> <p>RESOLUCION -</p> <p>ARCHIVO</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>

IV

TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por
números de Orden del día)

III.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se Dio Lectura a Nota presentada,
comunicado de prensa, Veteranos de Guerra,
Soldados Continentales.

17:20 horas, se dio por finalizada la 3^a
Sesión Ordinaria del día de la fecha.

IV TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)**PROYECTOS****1.1****Corresponde a Expediente 4084-064HCD/12.****VISTO:**

La ley Nacional 26.529, que fija los derechos del paciente en relación con los profesionales y las instituciones de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la salud es uno de los derechos humanos básicos, contemplados en los Artículos 42 y 86 de la Constitución Nacional, Artículos 38 y 36, inc. 8, de la Constitución Provincial y tratados internacionales.-

Que, la salud constituye un bien público respecto al cual el Estado tiene una obligación primaria e irrenunciable.-

Que, existen tres efectores del sistema de Salud: el Estatal, la Seguridad Social y el Privado, y ante esta realidad deviene necesario un órgano que asuma la representación de los intereses, necesidades y sugerencias de los habitantes del Partido de Patagones que utilizan el servicio público de salud.-

Que, delinear la figura del "Defensor del Paciente" permitiría materializar en acciones concretas las necesidades, inquietudes y reclamos de todos los usuarios de un hospital o centro de atención de la salud descentralizados.-

Que, dicha figura tendría como objetivo principal contener y apoyar a las personas que se atienden en el sistema de salud municipal.-

Que, lo que moviliza a la creación de esta institución es la creciente recepción de quejas, a la vez que propuestas para mejorar y modificar procesos administrativos y formas de atención a los pacientes.-

Que, la instalación de un "Defensor del Paciente" no significaría en este caso, una erogación de fondos por parte del Ejecutivo Municipal, sino la utilización de recursos humanos y presupuesto ya existentes, empleados y profesionales de la salud que ya se encuentren dentro del sistema y que se presten para esta función.-

Que, en varios y distantes puntos del país, caso Mendoza y San Antonio Oeste por nombrar algunos, ya se han puesto en funcionamiento, en concordancia con lo que fija la ley Nacional 26.529 sobre derechos del paciente frente a los profesionales y las instituciones de salud.-

Que, reconocer este derecho, encolumnado como "derecho de nueva generación", permite concebir, aceptar y promover al paciente como "sujeto humano del derecho a la salud" y no como mero afiliado, usuario o adherente al sistema de salud pública o privada.-

Que, corresponde a este Honorable Cuerpo, dictar la herramienta administrativa que permita instaurar esta figura en el Partido de Patagones, no solo para que se puedan materializar reclamos sino

también propuestas que desemboquen en un mejoramiento del sistema de salud público y como consecuencia inmediata, una mejora de la calidad de vida de todos los habitantes del distrito.-

Por todo ello, el **BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Créase el instituto del "**Defensor del Paciente del sistema de Salud del Partido de Patagones**", que tendría como objetivo proteger y afianzar los derechos, garantías e intereses de los usuarios del sistema de salud.-

ARTÍCULO 2º: El Defensor del Paciente tendrá como funciones:

- a) Contener y apoyar a las personas que se atiendan en el Sistema de Salud Municipal.-
- b) Informar a los pacientes sobre sus derechos con respecto a los profesionales de la salud y las instituciones (ley Nacional 26.529) así como también buscar asesoramiento en temas legales.-
- c) Recepcionar todo reclamo o queja respecto de cualquier servicio o sector de un hospital o CAPS, como también cualquier propuesta de mejora de un servicio o proceso, tanto de pacientes como de empleados, a través de la confección de un formulario.-
- d) Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes áreas o servicios, una vez iniciado el reclamo, comenzando un circuito que culminará en una respuesta al paciente dentro de un lapso que no superará los 15(quince) días.-
- e) Recabar propuestas superadoras de los mismos empleados de la salud.-
- f) Realizar evaluaciones semestrales de todas las denuncias recibidas.-
- g) Elevar con posterioridad, un informe de todas las notificaciones recepcionadas y soluciones otorgadas o no o que podrían darse, al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, para su evaluación y posterior toma de decisiones.-

ARTÍCULO 3º: El Defensor del Paciente será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del listado de profesionales que se desempeñen en el Área de Salud. Será asistido por los trabajadores sociales de los hospitales en cuanto a la recepción de las inquietudes de los pacientes, o quienes el Departamento Ejecutivo designe para esa función.-

ARTICULO 4º: La duración del mandato del Defensor será por el mismo período de mandato del Poder Ejecutivo que lo designe, pudiendo ser reelegido por otro período.-

ARTICULO 5º: El Defensor del Paciente cesará en su función por alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte.-
- b) Renuncia.-
- c) Vencimiento del plazo de su mandato.-

d) Por notoria negligencia en el cumplimiento de su cargo, en cuyo caso, la renuncia o la destitución del cargo, se hará con acuerdo de los 2/3 del Honorable Concejo Deliberante, previa citación y defensa del responsable.-

ARTICULO 6º: El defensor podrá proponer al personal que mejor convenga a la prosecución de sus fines como así también elaborar un Reglamento que regule los procesos de trabajo y su actuación.-

ARTICULO 7º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

1.2

Corresponde a Expediente 4084-065HCD/12.

VISTO:

Los anuncios realizados por el Ex Intendente Municipal Ing. Ricardo Néstor Curetti ,el día 13 de Diciembre del año 2011 con motivo de celebrarse el día de la policía Bonaerens;, y.

CONSIDERANDO:

Que, en esa oportunidad el funcionario de referencia anuncio que ya estaba disponible la entrega de varios móviles policiales entre los que se menciono 6 nuevos patrulleros y 10 camionetas rangers.

Que, habiendo transcurrido un lapso más que prudencial de cinco meses , del anuncio en el Distrito de Patagones, todavía no se cuenta con los mencionados móviles herramienta fundamental para velas por la seguridad de los habitantes del distrito.-

Que, en versiones periodísticas y radiales los funcionarios Policiales de nuestra comuna han reiterando varias veces la necesidad imperiosa de contar con móviles destinados al patrullaje de nuestros barrios.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E

ARTICULO 1º: Solicitase al Dpto. Ejecutivo informe en qué situación de entrega se encuentra los móviles policiales anunciados por el Ex intendente Municipal Ing. Ricardo Néstor Curetti en el emotivo acto del día de la Policía Bonaerenses 13 de Diciembre 2011.

ARTICULO 2º. De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 35

APROBADO POR MAYORIA

4 VOTOS POSITIVOS - 7 ABSTENCIONES BLOQUE FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA.

1.3Corresponde a Expediente 4084-066HCD/12.**VISTO:**

El Artículo 25, Capítulo II, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto 06769/1958; y.

CONSIDERANDO:

Que, en los ingresos a las localidades de Stroeder, Bahía San Blas, Cardenal Cagliero, sobre la ruta Nacional N°3, es frecuente ver personas que aguardan el arribo a un medio de transporte de pasajeros.

Que, fue y será un tema de preocupación de este Honorable Cuerpo en su totalidad, ya que desde hace varios años se viene solicitando al Departamento Ejecutivo la gestión ante Vialidad Nacional para la construcción de dichos refugios.-

Que, en el marco de la repavimentación de la ruta nacional N° 3, en el tramo que une las localidades Pedro Luro- Carmen de Patagones, comenzada en el año 2010, ya se encuentra en su etapa de finalización y no se observa que haya indicios para la construcción de las estructuras mencionadas.-

Que, es de suma importancia y necesidad contar con un refugio (garita), que proteja a las personas, que se encuentran a la vera de la ruta, expuestas a las inclemencias climáticas.

POR TODO ELLA, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal Dn. Jabier Garcés, gestione con urgencia ante Vialidad Nacional, la construcción de tres garitas o refugios sobre la ruta Nacional N°3, en los ingresos a las localidades de Stroeder, Bahía San Blas y Cardenal Cagliero, antes que finalice la obra de repavimentación, en el tramo que une las localidades desde Pedro Luro a Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 1340
APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.4Corresponde a Expediente 4084-067HCD/12.**VISTO:**

Los distintos foros de debate organizados por el Ministerio de Gobierno que se vienen realizando en la provincia de Buenos Aires, respecto a la necesidad de reformar la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, es la herramienta legal básica de funcionamiento de los Partidos que componen la Provincia de Buenos Aires con sus 135 municipios.

Que, la Ministra de Gobierno provincial, Cristina Álvarez Rodríguez manifestó que "La Ley orgánica actual es obsoleta y tiene más de 50 enmiendas. No contempla cosas muy importantes como la diversidad geográfica y demográfica de la provincia; es una ley que rige por igual a un municipio que tiene menos de 4 mil habitantes a aquellos municipios que tiene casi 2 millones".

Que, siendo Carmen de Patagones, la ciudad cabecera del Partido de Patagones, geográficamente la más austral de la Provincia de Buenos Aires, por lo tanto distinta a los demás Partidos de la Provincia.

Que, formar parte de los debates y encuentros nos permitirá conocer y consensuar cuales son las cuestiones centrales a reformar; como así también poder plantear en particular los preceptos legales aplicables o no por parte de nuestra comuna.

Que, con el objeto de lograr mayor participación, el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante debería trabajar en forma conjunta para la realización de dicho evento, invitando a los funcionarios municipales y dando amplia difusión.

Que, será de gran importancia poder contar con la presencia de los Intendente, Concejales Municipales y Legisladores de la Sexta Sección Electoral.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal coordine con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la realización de un Foro de debate en nuestra localidad, en el marco de la necesidad de reformar la Ley Orgánica de las Municipalidades vigente.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que en forma conjunta con el Honorable Concejo Deliberante, elabore un programa organizacional para la realización del Foro.

ARTICULO 3º: Invitase a participar de dicho Foro a los Intendentes; Concejales, Diputados Provinciales, Senadores Provinciales de la Sexta Sección Electoral.

ARTICULO 4º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 1341
APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.5

Corresponde a Expediente 4084-068HCD/12.

VISTO

El proyecto de Ley elevado por la Presidenta Cristina Fernández a las cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que declara de interés

público nacional y como objetivo prioritario de la REPÚBLICA ARGENTINA el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de ley tiene como fin garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones.

Que, las acciones sujetas a expropiación de la empresa YPF Sociedad Anónima quedarán distribuidas del siguiente modo: el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) pertenecerá al Estado Nacional y el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) restante se distribuirá entre las provincias integrantes de la ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.

Que, la decisión histórica de la Presidenta de la República Argentina Cristina Fernández de Kirchner define claramente una política pública de soberanía de los recursos hidrocarburíferos.

Que, constituye una medida fundamental para la autonomía y forma parte de una serie de decisiones trascendentales e históricas que se han dado en los últimos años en nuestro país.

Que, da cuenta del rumbo que nuestro país está tomando en relación a políticas públicas transformadoras.

Que, la empresa YPF fue modelo para la creación de otras petroleras latinoamericanas y símbolo de la clase trabajadora.

Que, este hecho marca una fuerte política y decisión en pos del crecimiento y desarrollo de nuestro país.

POR ELLA, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO 1º: Acompañar la decisión política de retomar la autonomía de los recursos hidrocarburíferos, a través de la expropiación del 51% de las acciones de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales- YPF.

ARTÍCULO 2º: ADHERIR, en todos sus términos, al proyecto de Ley que declara de interés público nacional los recursos hidrocarburíferos.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1342

APROBADO POR MAYORIA

1 ABSTENCION BLOQUE U.V.

CON MODIFICACIONES - ELIMINAR EL ARTICULO 2

1.6

Corresponde a Expediente 4084-069HCD/12.

VISTO

La nota elevada al HCD, por la Secretaria General de SUTEBA Patagones, Prof. Miriam López Osornio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se informa que con motivo de la conmemoración del 1º de Mayo "Día del Trabajador", SUTEBA, las Instituciones Educativas del Partido de Patagones, y el Honorable Concejo Deliberante, llevarán a cabo el próximo 2 de mayo del corriente una Sesión Especial haciendo partícipes a alumnos de las distintas Escuelas de Patagones.

Que, el objetivo de la Sesión es que un alumno, en representación de su Institución Educativa, ocupe una banca en el Honorable Concejo Deliberante, para exponer su investigación realizada en torno a la figura del trabajador.

Que, destacamos la iniciativa de la Institución SUTEBA de infundir, en quienes serán los próximos conductores de nuestra comunidad, el conocimiento acerca de la lucha por la reivindicación del trabajador.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante se ve propicio el apoyo a toda actividad tendiente a generar una conciencia cívica y social en nuestra comunidad.

Que, la investigación que realizarán los alumnos sobre los trabajadores genera no sólo un incentivo educativo sino que revaloriza a los trabajadores locales, sus luchas y logros, en distintos contextos.

POR ELLA, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural la actividad propuesta por la Secretaría General de SUTEBA, organizada en conjunto con el HCD y gremios de trabajadores locales, a realizarse el día 2 de Mayo del corriente en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, con motivo de conmemorar el 1º De Mayo "Día Del Trabajador".

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1343
APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS

2.1

Corresponde a Expediente N° 5854-489789-8/09

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 5854-489789-8 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la donación a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de un

inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela N° 14 y la Escuela de Educación Secundaria a crear en Carmen de Patagones;

Que, a fs. 2 del citado expediente obra la Nota N° 218/09 del Municipio de Patagones, en la que el Sr. Intendente Municipal manifiesta la intención de donación;

Que, de fs. 3 a 29 se anexa documentación probatoria de la titularidad del inmueble por parte del Municipio, situación acreditada por los Organismos Provinciales pertinentes;

Que, a fs. 37, la -Subsecretaría de Educación de la Provincia manifiesta criterio favorable para la aceptación de la donación Municipal;

Que, a fs. 39 vlt. El Sr. Intendente Municipal ordena la confección de la norma legal pertinente de donación;

Que, corresponde el Honorable Concejo Deliberante realizar donaciones y legados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dóñese a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. D, Qta. 64, Manz.64 d, Parcs. 2^a, 2b, 3^a, 3b, 4^a, 4b, 5^a y fracción de calle no abierta desafectada por Ordenanza N° 177/07 y Decreto Promulgatorio N° 2752/07 e inscripto su dominio en el Folio N° 39.769/serie B/1905, el que será destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Primaria N° 14 y Escuela de Educación Secundaria a crear.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1187

2.2

Corresponde a Expediente N° 4084-063HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-063HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Director del Área de La Juventud, Lucio Gálstro solicitando corte calles Juan de La Piedra

entre Santa Fé y Garibaldi, para el día domingo 6 de Mayo del corriente desde las 13 hs. A 18.30 hs con motivo de organizar una competencia de ciclismo.

Que, dicha actividad está organizada en conjunto con la Dirección de Deportes y un grupo de ciclistas de Carmen de Patagones y Viedma.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento procedentemente mencionado.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección del Área de La Juventud a realizar corte de calles Juan De La Piedra entre Santa Fe y Garibaldi, para el día 6 de mayo del corriente entre las 13 hs a 18.30 hs, con motivo de realizar una competencia de Ciclismo Convencional.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1188

2.3

Corresponde a Expediente N° 4084-2737/11.

VISTO:

El Proyecto de Ampliación Urbana Oeste, sobre el macizo costero que importa a las quintas 110 - 115 - 116, parcela 1 - 120 Fracción I, Parcela 1 y 2 - Quinta 120 Fracción II, Parcela 1 y 121 Fracción IV, Parcela 1a, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la ampliación propuesta coincide con uno de los ejes de crecimiento establecido para la ciudad.-

Que, por Ordenanza N° 935 y su Decreto Municipal aprobatorio se desafécta del Área Complementaria, de la ciudad de Carmen de Patagones, las quintas 110 - 115 - 116, parcela 1 - 120 Fracción I, parcela 1 y 2 - Quinta 120 Fracción II, parcela 1 - 121 fracción IV - parcela 1a.

Que, por un error involuntario se obvió en el Artículo segundo de la misma, mencionar la aprobación de los planos correspondientes.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 935, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: El sector denominado en el artículo 1º pasará a integrar la planta urbana, con la designación de Zonas, Usos e Indicadores según Gráfico, Planilla y Planos adjuntos, que forman parte de la presente."

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1189

2.6

Corresponde a Expediente N° 4084-09HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 09HCD/12; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota de la Sra. Arzan Alejandra solicitando permiso de espacio público frente a comercio "Pizzería Aquimia" para realizar espectáculos y brindar servicio de pizzería durante el desarrollo de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, a fojas 5 obra Ordenanza de este HCD sancionada bajo el n° 1151 autorizando dicho espacio público.-

Que, a fojas 7 obra Decreto del Departamento Ejecutivo, promulgando la ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1151, autorizando espacio público de 20 mts lineales sobre vereda calle Dr. Baraja (Plaza Villarino) entre Suipacha y San Martín de Patagones, del 03/03/12 al 09/03/12 a la Sra. Arzan Alejandra DNI N° 29.034.171.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-09HCD/12 al archivo.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1344

2.7

Corresponde a Expediente N° 4084-006HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-006HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas (1) la señora Mónica Gusmeroli, D.N.I. N° 26.546.374, solicita intervención para la obtención de una vivienda.

Que, mediante Nota Interna esta comisión eleva las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, analice el pedido.

Que, a fojas (7) el Subsecretario de Tierras y Vivienda, Dr. Guillermo Grenz da respuesta de las presentes actuaciones.

Que, esta Comisión considera necesario que la señora Gusmeroli cuente con el informe de fojas (7).

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Girase el expediente N° 4084-006HCD/12 de la Comisión de Tierras y Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante al Archivo.

ARTICULO 2º: Remítase copia del informe obrante a fojas (7) a la señora Gusmeroli Mónica, D.N.I N° 26.546.374, con domicilio en calle Cacique Chanel N° 378 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1345

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.8

Corresponde a Expediente N° 4084-908hcd/10.

VISTO:

La necesidad de establecer medidas relativas a la utilización de combustibles (naftas), que son utilizadas como sustancias psicoactivas, a fin de evitar su consumo como alucinógeno, a menores de 18 años, y

CONSIDERANDO:

Que, la venta y/o entrega a menores de 18 años de edad de éstos combustibles (naftas) debería ser prohibida en todo el distrito de Patagones, en virtud de que composición química contiene tolueno en niveles que puede producir por su inhalación, efectos aditivos, lo que conlleva en un corto plazo a una afección neuronal que produce daños irreparables;

Que, estos solventes como droga de abuso se caracterizan por su uso temprano en niños y frecuentemente, a estas sustancias se suelen incorporar posteriormente otras drogas como la marihuana o la cocaína;

Que, a los fines de evitar la proliferación del consumo, resulta necesario el dictado de legislación que establezca normas precisas respecto de la comercialización del producto y su expendio a menores de edad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase que a partir de la promulgación de la presente norma las Estaciones de Servicio y demás establecimientos que comercialicen la venta de combustibles (NAFTA) deberán exhibir en lugares visibles del interior del local, vidrieras y surtidores letreros de no menos de treinta (30) cm. de cada lado que digan: "Prohibido el expendio de nafta fraccionada a menores de 18 años".

ARTICULO 2º: Determinase que para aquellos casos de menores que exhiban carnet de conducir para motos o vehículos y que pretendan adquirir naftas, deberán ser provistas únicamente en los tanques acondicionados a tal fin en los vehículos mencionados.

ARTICULO 3º: Establézcase que aquellos responsables, propietarios, gerentes o encargados que no den cumplimiento a los dispuesto en los artículos 1º y 2º, serán sancionados con multas que irían de diez (10) y hasta quinientos (500) módulos, en caso de reincidencia se duplicarán dichos valores y como accesoria la clausura del local.

ARTICULO 4º: Anexase la presente norma al Código Contravencional – Ordenanza Municipal N° 110/92.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1190

2.9

Corresponde a Expediente N° 4084-4276/12.

VISTO:

El Contrato de Comodato Uso de Alcoholímetros suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agencia suministrará en calidad de comodato un (1) alcoholímetro, marca Drager, modelo Alcotesta 7410 Plus Serie ARAF-0227, junto con la impresora marca Drager- Modelo Mobile Printer serie ARAF - 5332.-

Que, el mismo será utilizado exclusivamente para efectuar controles preventivos masivos de alcoholemia en la vía pública por parte de la Comodataria.-

Que, el plazo de duración del presente será de tres meses, prorrogable automáticamente por uno o varios periodos y hasta tanto no sea denunciado por una de las partes.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato Uso de un (1) Alcoholímetro suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, obrante en el Expediente N° 4084 - 4276/12.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1191

2.10

Corresponde a Expediente N° 4084-320/09.

VISTO:

El Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER - Obrante en Expediente N° 4084 - 320/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad da en COMODATO a la Parroquia de Stroeder y éste acepta en tal carácter, en el estado en que se encuentra el vehículo de su propiedad: Marca PEUGEOT 504 - Tipo PICK UP - Modelo 1988 - Dominio WHC 187 - Motor RPA 325165 - Chasis RPA 325165.

Que, el automotor cedido en Comodato será destinado a uso exclusivo de la Parroquia.

Que, el término de duración del convenio será a partir del día 27 de Mayo del 2011 y hasta el 27 de Mayo del 2013.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER - comodato de vehículo para uso de la Parroquia de Stroeder.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1192

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO2.11Corresponde a Expediente N° 4084-057HCD/12.VISTO:

La nota presentada por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones, Ing. Juan S. **BILOS**; obrante a fs 1 del expediente 4084- 57 HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan S. **BILOS**, Presidente de la Asociación Cooperadora Campo Experimental, solicita mediante nota eximición de pago de Tasas por Marcas, Guías y Señales para el año 2012.

Que, mediante la misma requiere la renovación anual para el período 2012, beneficio otorgado oportunamente y renovado año a año a esta Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Patagones.

Que, este Honorable Cuerpo viene eximiendo a la Asociación Cooperadora desde el año 1991 por la Tasa Municipal, enunciada anteriormente, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza General de Eximiciones de Tasas e Impuestos Municipales N° 105/06.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase de la Tasa Municipal por Marcas, Guías y Señales por el período 2012, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente, a la Entidad indicada en el artículo N° 1º.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°11932.13Corresponde a Expediente N° 4084-1438HCD/11.VISTO:

El expediente 4084-1438HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra Proyecto de Ordenanza estableciendo en treinta y siete centavos (\$ 0.37), el valor de la ficha para el servicio de Taxi, establecido en previo consenso con los propietarios de taxistas registrado en acta obrante a fojas 3.

Que, dicha Ordenanza fue aprobada por Unanimidad en la 18^a Sesión Ordinaria de Prórroga, registrada bajo el número 1098, y refrendada por Decreto Municipal número 1725/11.

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1438HCD/11, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1346

2.14

Corresponde a Expediente N° 4084-331HCD/08.

VISTO:

El expediente 4084-331HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2, obra Proyecto de Ordenanza elevado por el Señor Luis Alberto Kuen, mediante el cual propone la creación de una partida presupuestaria afectada al pago de pasajes estudiantiles, al momento de realizarse las elecciones a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Que, a tal efecto la Comisión de Haciendo Y Presupuesto, procede a consultar al Departamento Ejecutivo sobre la factibilidad del proyecto, obrando en fojas 4 vuelta informe del Señor Intendente Municipal Ingeniero Ricardo Curetti, informando que el proyecto es inviable.

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-331HCD/08 al Archivo, con copia del informe obrante en fojas 4 vuelta, al Señor Luis Alberto Kuen.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1347

2.15

Corresponde a Expediente N° 4084-20HCD/05.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 20HCD/05; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del señor Omar Fabbi - Selva Rebaliatti donde eleva oferta de su casa ubicada en Lorenzo Winter N°540 para poder saldar deuda con el Municipio en concepto de tasas.-

Que, a fojas 3 la Directora de Acción Social eleva informe con fecha 28/12/2011, donde hace referencia que el inmueble ya no se encuentra a nombre de los señores Fabbi y Rebaliatti.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-20HCD/05 al archivo.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1348

2.16

Corresponde a Expediente N° 4084-907HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 907HCD/10; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 obra Resolución solicitando al Poder Nacional y al Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires que por intermedio de la Municipalidad de Patagones otorgue un subsidio a la Coop. de Provisión

de Agua Corriente, Gas, Cloacas, Servicios Sociales y Consumo Ltda de Bahía San Blas, para que se pueda proceder a la instalación de una Planta de Osmosis Inversa en dicha localidad.

Que, se ha elevado nota al Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires Dn. Daniel Scioli y a la Sra. Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner poniendo en conocimiento de dicha Resolución Municipal N° 742.-

Que, a fojas 48 el Coordinador de Gestión Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento informa que ENOHSA no otorga subsidios a cooperativas.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-907HCD/10 al **ARCHIVO** con copia a la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, Gas, Cloacas, Servicios Sociales y Consumo Limitada de Bahía San Blas, del dictamen realizado por SPAR (Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural) de fs. 52 a 56 y del informe emanado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Alejandro Echarren obrante a fs. 56 vta.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1349

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.17

Corresponde a Expediente N° 4084-013HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084-013HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda, invita a adherir a la Declaración de las Naciones Unidas que instituye al 2012 Año Internacional de las Cooperativas.-

Que, la Asamblea de las Naciones Unidas proclamó el 2012 como año Internacional de las Cooperativas por medio de su resolución A/RES 64/136 del 18 de diciembre de 2009.-

Que, al adoptar tal decisión, no hizo más que ratificar su reconocimiento al importante papel que desempeñan las Cooperativas en la vida económica, social y cultural de la Humanidad.-

Que, habida cuenta que en nuestra ciudad y su región de influencia existen una amplia gama de entidades que prestan distintos servicios a las comunidades, con significativos ejemplos de las virtudes enunciadas por las Naciones Unidas.-

Que, corresponde a este HCD otorgar su apoyo a través del dictado de la herramienta administrativa pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Declaración de las Naciones Unidas, al 2012 como Año Internacional de las Cooperativas.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1350

COMISION DE ASUNTOS AGRP. COMERCIO IND. Y TJO

2.21

Corresponde a Expediente N° 4084-3857/11.

VISTO;

El expediente 4084 - 3857/11 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 06, obra Decreto Municipal N° 021/12, Dictando Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, Aprobando Acta acuerdo y su Anexo Único firmada con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, para la Asistencia y cooperación a los productores porcinos del Partido de Patagones.

Que, el mencionado instrumento legal fue realizado durante el periodo extraordinario del cuerpo colegiado.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar en consecuencia la norma pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Decreto Municipal N° 021/12, dictado Ad-Referéndum del Honorable, aprobando Acta acuerdo y su Anexo Único firmada con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, para la Asistencia y cooperación a los productores porcinos del Partido de Patagones.-

ARTICULO 2^a: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1194

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

2.22

Corresponde a Expediente N° 4084-779HCD/09.

VISTO:

El Expediente N° 4084-779HCD/09.

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 obra Proyecto de Resolución, donde se solicita se eleve copia del mismo al Departamento Ejecutivo a fines de que comience con una campaña de concientización por el tema de la basura que se genera en nuestra costanera;

Que, a fs 5 la Sub Dirección de Planificación Ambiental Urbana, informa que desde las Escuelas se trabaja en la construcción de conocimientos y adquisición de hábitos que propugnen el respeto por la naturaleza y llevan a cabo el Proyecto de Clasificación de Envases Plásticos. Por otra parte, está Sub Dirección cuenta con un grupo de jóvenes que colaboran en las campañas de concientización con relación a los programas que se ejecuten desde esta área;

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-779HCD/09 al archivo.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1351

2.23

Corresponde a Expediente N° 4084-1110HCD/10.

VISTO:

El Expediente N° 4084-1110HCD/10 y su anexo 4084-1211HCD/11; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, 2, 3 y 4 obra Proyecto de Ordenanza donde se solicita prohibir en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de polietileno y todo otro tipo material plástico convencional utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios almacenes y comercios en general.

Que, a fs. 11 obra Decreto N° 1681/10 donde se promulga Ordenanza Municipal N° 806 prohibiendo en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios almacenes y comercios en general.-

Que, en fs. 25 obra Decreto N° 605/11 donde promulga Ordenanza Municipal N° 866 modificando artículos de la Ordenanza Municipal N° 806/10 Ref: bolsas de polietileno.

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Girase el Expediente N° 4084-1110/10 y su anexo 40841211HCD/11 al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3^a SESION ORDINARIA, SEPTIMA REUNION, DEL DIA 02-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1352